

RESOLUCIÓN N° (00 19 02)

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8705528, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120, se le asignó un total de 3 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

1. Artículo "Católicos y Patriotas. Representaciones sobre las virtudes del ciudadano colombiano durante los primeros dos siglos de vida republicana" publicado en la revista Historia Caribe, N° 15. 2009. Páginas 85-103. ISSN: 0122-8803. Institución Editora: Universidad del Atlántico. Revista homologada por Colciencias en categoría C, según la II Actualización 2008, de acuerdo a lo anterior se aprueban 3 puntos salariales según lo establecido en el Art. 10, ítem I, Lit A, del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES**, posee un puntaje de 767,4 puntos salariales a fecha 30 de agosto de 2010 y que sumados los 3 nuevos puntos, arroja un total de: 770,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 3 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Artículo en Revista Especializada Tipo "C" a **LUIS ALFONSO ALARCON MENESES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8705528, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA



 Proyecto: *Sandra Abad*